

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero 2021 por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán recibir las ayudas económicas establecidas en la presente Ordenanza los familiares (padre o madre) el tutor o el representante legal de los alumnos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de alumnos matriculados por primera vez en cualquiera de los cursos del Segundo Ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria del Colegio Rural Agrupado de Agoncillo, o de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Acreditar que durante el curso anterior al de la convocatoria no ha existido absentismo escolar.
- c) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención (padre, madre o tutor) deberán estar debidamente empadronados en el municipio de Agoncillo con una antelación mínima ininterrumpida de doce meses a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- d) No ser deudor a la Hacienda Municipal a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.
- e) No ser beneficiario, respecto a las ayudas para la adquisición de libros de texto, del sistema de gratuidad de libros de texto del Gobierno de La Rioja o de cualquier otro similar organizado por otra institución u organismo público o privado.
- f) Haber adquirido previamente a la solicitud de ayuda los libros y/o el material curricular cuyo gasto se financia mediante las presentes ayudas.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas económicas para financiar parcialmente los gastos corrientes de adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares para los alumnos que estén matriculados en el Colegio Rural Agrupado de Agoncillo en alguno de los cursos del Segundo Ciclo de Educación Infantil, o en Educación Primaria, así como para aquellos otros que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja y reúnan los demás requisitos establecidos en ella.



Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas a familias empadronadas en el municipio de Agoncillo con hijos matriculados en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para financiar parcialmente la adquisición de libros de texto y otros materiales curriculares, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha dos de noviembre de dos mil veinte en el Boletín Oficial de La Rioja BOR nº 7 de 12 de enero de 2021, así como en los artículos 37 a 49 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

- a) Para los alumnos que cursen el Segundo Ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria la ayuda será del ochenta por ciento (80%) del coste debidamente justificado mediante las facturas, con un importe máximo de 120,00 euros.
- b) Para los alumnos que cursen Educación Secundaria Obligatoria la ayuda municipal será del ochenta por ciento (80%) del coste debidamente justificado mediante las facturas, con un importe máximo de 240,00 euros.

En el caso de que el importe de las facturas presentadas fuese inferior a la cuantía máxima de las ayudas previstas se reducirán éstas hasta el importe debidamente justificado por dichas facturas.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, se reducirá proporcionalmente la cuantía individual de las mismas hasta agotar dicho crédito.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía, junto con la documentación señalada, se podrán presentar presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Agoncillo, situado en la Plaza del Castillo nº 15, 1ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://agoncillo.sedelectronica.es/>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la convocatoria correspondiente por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Agoncillo, (documento firmado electrónicamente)
La Alcaldesa
Encarnación Fuertes Reboiro